



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-364  
20 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar dos procesos de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO19-10815 del 15 de septiembre de 2019, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional, solicitó autorización para adelantar dos procesos de contratación, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

**1. Proceso contractual SAMC 001 de 2019**

Objeto del contrato	Contratar obras eléctricas y civiles para la normalización en retie vigente para las redes de media tensión, subestaciones eléctricas MT/BT existente y red de baja tensión para la nueva torre del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de Neiva.
Duración del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la aceptación de póliza y el registro presupuestal.
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato es el Palacio de Justicia de Neiva denominado Rodrigo Lara Bonilla.
Valor del contrato	El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$660.377.358) ML, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10119 del 13-11-2019, por valor de \$660.377.358, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro C2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de bienes y servicios-despachos judiciales adecuados y dotados-mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional.
Documentos que se anexan	1. Análisis del sector económico 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10119 del 13-11-2019, por valor de \$660.377.358. 5. Estudios previos y condiciones generales

**2. Proceso contractual SAMC 002 de 2019**

Objeto del contrato	Contratar el suministro e instalación de luminarias led para normalizar en retilap las zonas internas comunes y oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en el Palacio de Justicia de Florencia-Caquetá.
---------------------	---

*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar dos procesos de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía"*

Duración del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la aceptación de la póliza y el registro presupuestal.
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato es el Palacio de Justicia de Florencia-Caquetá.
Valor del contrato	El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$111.545.268) ML, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9919 del 8-11-2019, por valor de \$111.600.000, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro C2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de bienes y servicios-despachos judiciales adecuados y dotados-mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional.
Documentos que se anexan	1. Análisis del sector económico 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9919 del 8-11-2019, por valor de \$111.600.000. 3. Estudios previos y condiciones generales

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados en cada proceso contractual, junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial".*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación, las cuales están fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 20 de noviembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar obras eléctricas y civiles para la normalización en retie vigente para las redes de media tensión, subestaciones eléctricas MT/BT existente y red de baja tensión para la nueva torre del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de Neiva. El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la aceptación de la póliza y el registro presupuestal. El valor total del contrato es de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$660.377.358) ML, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO 2. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar el suministro e instalación de luminarias led para normalizar en retilap las zonas internas comunes y oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en el Palacio de Justicia de Florencia-Caquetá. El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la aceptación de la póliza y el registro presupuestal. El valor total del contrato es de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$111.545.268) ML, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO 3. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR